

TECE - Aportación documental para el programa de Ayudas Bono Alquiler Joven. Convocatoria 2022 (22652 / SIA: 2892408)

Organismo

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

El trámite tiene por objeto la presentación telemática de documentos, con certificado digital para completar y/o subsanar un expediente iniciado de los programas de ayudas al alquiler y para la compra de viviendas para jóvenes de la dirección general competente en materia de emergencia habitacional y función social de la vivienda.

En este trámite también se podrá incluir las justificaciones de pago correspondientes a las mensualidades de alquiler o de precio de cesión de la vivienda o habitación que deban incluirse según la forma y plazos indicados en la convocatoria específica.

Asimismo, se podrá efectuar la renuncia a la percepción de la ayuda concedida presentando el modelo incluido en el apartado "Impresos asociados", debidamente cumplimentando y firmado. Esta renuncia se efectuará durante el plazo de diez días siguientes a la notificación/publicación de la resolución de concesión de la ayuda, transcurrido el cual no se aceptará renuncia alguna.

REQUISITOS

Tener un expediente ya iniciado de los programas de ayudas al alquiler de la dirección general competente en materia de emergencia habitacional y función social de la vivienda.

INTERESADOS

La aportación documental o subsanación, en su caso, la realizará la persona solicitante (o el representante legal) que haya presentado la solicitud de ayuda.

NORMATIVA GENERAL

- Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. (BOE 16, de 19.01.2022).
- ORDEN 3/2022, de 27 de mayo, del vicepresidente segundo y conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, de aprobación de bases reguladoras para la concesión directa del Bono Alquiler Joven, y convocatoria para el ejercicio 2022 (DOGV Núm. 9352 de 01/06/2022).

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 01/10/2023 Hasta: 15/10/2023

- Si ha olvidado presentar documentación, una vez realizada su solicitud de ayudas, podrá incluirla en este trámite sólo durante el plazo de presentación de solicitudes.

- Si se ha recibido un requerimiento (de subsanación o de otro tipo), la documentación deberá aportarse en el plazo que la Dirección General de Emergencia Habitacional, Función Social de la Vivienda y Observatorio del Habitat y Regeneración Urbana y/o los Servicios Territoriales hayan establecido en dicho requerimiento.

En caso de haber finalizado el plazo de subsanación de reparos del expediente de ayudas, si se aportara documentación para completar o subsanar el mismo, no se tendrá en cuenta.

Para el abono de la ayuda de las personas beneficiarias, según la Orden 3/2022, de 27 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras del Bono Alquiler Joven, convocatoria 2022, deberán aportar la solicitud de abono de la ayuda y la documentación justificativa:

- Del 1 al 15 de octubre de 2023, justificantes bancarios o recibos acreditativos del pago del alquiler o del precio de cesión de la vivienda o habitación del ejercicio 2023 abonados hasta dicho momento que no se

hubieren presentado durante los plazos anteriores.

- Durante el mes de enero de 2024, justificantes bancarios o recibos del año 2023 restantes que no se hayan podido entregar en los plazos anteriores.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

Preferentemente, en el de las sedes de los servicios territoriales de Vivienda y Arquitectura bioclimática, donde haya presentado la solicitud o se le haya requerido, sitios en Alicante (Avda. De Aguilera, 1, entreplanta) Castellón (Avda del Mar, 16) y Valencia (Gregorio Gea, 27).

En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Teléfono de Información 012 - 96 386 60 00

Telemática

Acceso con autenticación

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?>

[tramite=DGM_APD_SUGUS_VIV&version=1&idioma=es&idProcGuc=22652&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS_VIV&version=1&idioma=es&idProcGuc=22652&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

E-mail funcional

ajudeslloguer@gva.es

E-mail técnico

generallitat_en_red@gva.es

ENLACES

· [Normativa] Ver el Real Decreto 42/2022

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-802>

· [Normativa] Portal de Vivienda: información general de ayudas bono alquiler joven (Convocatoria 2022).

<https://habitatge.gva.es/es/web/vivienda-y-calidad-en-la-edificacion/bono-lloguer-jove>

· [Normativa] Ver la Orden 3/2022, de 27 de mayo,

https://dogv.gva.es/datos/2022/06/01/pdf/2022_4972.pdf

TRAMITACIÓN

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y AQUITECTURA BIOCLIMÁTICA - ALICANTE
AVDA. AGUILERA, 1
03007 Alacant/Alicante(Alacant/Alicante)
Tel.: 012

- SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA - CASTELLÓN
AVDA. DEL MAR, 16
12003 Castelló de la Plana(Castelló/Castellón)
Tel.: 012
Fax.: 964333765
- SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA - VALENCIA
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 963426684

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección General de Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València(València/Valencia)
Tel.: 961208310

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí